



ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

**INFORME FINAL  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

**CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA  
GALAPA- ATLÁNTICO**

**VIGENCIAS 2021 Y 2022**

**CDA – MEMORANDO No. 04  
ENERO 11 DE 2023**



## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

### CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA

Contralora Departamental del Atlántico YADIRA MORALES RONCALLO

Subcontralora GYSELL SANZ GONZÁLEZ

Supervisor de Auditoria GYSELL SANZ GONZÁLEZ

Representante Legal de la Entidad: SAULON OSPINA SARMIENTO

Equipo de Auditor:

Líder de Auditoría

IVÁN CAJIGAS MUÑOZ

JACQUELINE JAIME TRIGOS  
RAMÓN MORALES ARIZA

**TABLA DE CONTENIDO**

1. Carta de conclusiones	4
1.1. Objetivos de la auditoría	5
1.2. Alcance de la auditoría	5
1.3. Limitaciones del proceso	5
1.4. Resultados evaluación control interno	5
1.5. Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada	5
1.6. Cuadro de Hallazgo	6
2. Objetivos y criterios	8
2.1. Objetivos	8
2.2. Criterios de auditoría	8
3. Resultados de la auditoría	9
3.1. Resultados generales sobre el asunto o materia auditada	9
3.2. Resultados en relación con el objetivo específico no. 1	9
3.3. Resultados en relación con el objetivo específico no. 2	10
3.4. Resultados en relación con el objetivo específico no. 3	12
3.5. Resultados en relación con el objetivo específico no. 4	14
3.6. Resultados en relación con el objetivo específico no. 5	14
4. Cuadro de Hallazgo	21

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

**SAULON OSPINA SARMIENTO**

Presidente Concejo Municipal de Galapa. (A)

Galapa. (A)

**Asunto:** Informe Final de Auditoria de Cumplimiento para las vigencias 2021 y 2022.

Cordial saludo.

La Contraloría Departamental del Atlántico, en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferida en los artículos 272 en concordancia con el 268, modificadas por el acto legislativo 04 de 2019, el decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y demás disposiciones que las desarrollan complementan, realizó auditoría de cumplimiento a la gestión fiscal adelantada para las vigencias 2021 y 2022.

La presente Auditoria de Cumplimiento se alinea al numeral 1. ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LAS AUDITORÍAS EN LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES de la GAT 3.0, proferida por la CGR.

La Contraloría Departamental del Atlántico, aclaró que es responsabilidad de la Administración, el contenido la calidad y la cantidad de la información suministrada, y principalmente el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Concejo Municipal de Galapa. (A).

Producto de este informe de auditoría se generaron hallazgo, por tanto, se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión fiscal de las vigencias 2021 y 2022

## 1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por el Concejo Municipal de Galapa, durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos constitucionales y legales establecidos.

## 1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Comprende la Gestión Fiscal adelantada dentro del periodo enmarcado entre el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022 por el Concejo Municipal de Galapa teniendo en cuenta el vínculo entre los riesgos identificados y la extensión de las pruebas a realizar.

## 1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

## 1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Departamental del Atlántico, En la ejecución de la auditoría de cumplimiento emite un solo concepto para las vigencias 2021 y 2022 puesto que no existió modificaciones entre los periodos a auditar. La calificación final del control interno **Con deficiencias** con un puntaje de **1,634**, como resultado de las inconsistencias identificadas en la matriz de riesgos y controles a los procesos de la gestión fiscal del auditado.

## 1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

### Conclusión de la Auditoría de Cumplimiento.

La Contraloría Departamental del Atlántico, para la auditoría de cumplimiento emite una sola conclusión para las vigencias 2021 y 2022, puesto que no existió modificaciones entre los periodos a auditar. Como resultado de la auditoría realizada, pudo establecer que el cumplimiento de la normativa aplicable al Concejo Municipal de Galapa no resulta conforme en algunos aspectos significativos frente a los criterios aplicados, razón por la cual se emite un concepto de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVA**

### Fundamento de la conclusión de la Auditoria de Cumplimiento.

En el ejercicio realizado por el equipo auditor se pudieron identificar las siguientes desviaciones, que nos arroja un total de ponderación por situaciones superior al 40%, de no conformidad frente al cumplimiento de los criterios que son:

1. Omisión del auditado, frente a los lineamientos generales de publicación y transparencia en los procesos contractuales de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.
2. Desconocimiento del cumplimiento y ejecución de los planes y programas, vigencias 2021 y 2022 y su debida rendición y cumplimiento normativo.
3. Debilidades en el registro y control al momento presentación y revelación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad. Decreto 111 de 1996 y demás normas aplicables.
4. Debilidades en la aplicación de la gestión financiera del auditado, por desconocimiento de la Resolución 533 de 2015 y modificaciones.

### 1.6.CUADRO DE HALLAZGOS

Los hallazgos como resultado de la auditoría de cumplimiento se resumen a continuación:

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	7		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
5. BENEFICIO FISCAL	0		
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>		


### PLAN DE MEJORAMIENTO

El Concejo Municipal de Galapa, debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



**YADIRA MORALES RONCALLO**  
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Iván Cajigas Muñoz  
Jacqueline Jaime Trigos  
Ramón Morales Ariza  
Revisó: Miguel Angulo  
Gysell Sanz González

## 2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

### 2.1. Objetivos

#### Objetivo General

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por el Concejo Municipal de Galapa, durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos constitucionales y legales establecidos.

#### Objetivos específicos.

1. Determinar si el Concejo Municipal ha actuado conforme a las atribuciones y funciones que le señala la Constitución Política, la ley y en general las normas expedidas por los organismos competentes que sean aplicables al asunto a auditar.
2. Determinar responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado
3. Identificar las debilidades y desviaciones con respecto al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones.
4. Determinar y considerar el riesgo de fraude.
5. Revisar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos.

### 2.2. Criterios de auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico a fin de llevar a cabo su examen frente al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Concejo Municipal de Galapa. (A), determino los siguientes criterios legales generales aplicables:

1. Revisar y evaluar la nómina del punto a auditar y los honorarios generados.
2. Evaluar la contratación realizada por el auditado. de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.
3. Evaluar las transferencias recibidas de acuerdo con la ley 617 de 2.000.
4. Evaluar el cumplimiento y ejecución de los planes y programas, vigencias 2021 y 2022
5. Evaluar el comportamiento del manejo de los recursos del presupuesto de la Entidad. Decreto 111 de 1996 y demás normas aplicables
6. Revisar la gestión financiera del auditado. Resolución 533 de 2015 y modificaciones.
7. Evaluar el proceso de Control Interno del punto a auditar. Ley 87 de 1993 y demás normas aplicables.
8. Solicitar relación de las autorizaciones al alcalde para contratar en los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
9. Solicitar información sobre el establecimiento, reforma o eliminación de tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.



### 3. Resultados de la auditoría

#### 3.1. Resultados generales sobre el asunto o materia auditada

En el ejercicio realizado por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico, en la auditoría de cumplimiento para las vigencias 2021 y 2022 al Concejo Municipal de Galapa, se evidenciaron desviaciones en cuanto al cumplimiento de criterios que se evalúa en su gestión fiscal.

Entre otra se evidencio, falta de conocimiento frente a las responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado, debido a la inexistencia de procesos y procedimientos que enmarcaran sus funciones.

También se observó que, al analizar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos, que el auditado no aplica de conformidad los controles y seguimientos para el adecuado registro, tenencia, custodia y revelación de la Información financiera y presupuestal en las vigencias 2021 y 2022.

Se observaron deficiencias en la custodia y respaldo en la información tanto física como digital, al no contar con software financiero o digitalización de la documentación para su conservación.

La auditoría realizada estuvo dirigida en la gestión contractual, a la verificación del cumplimiento de las normas estipuladas en los procesos contractuales, se observo debilidades y desviaciones con respecto al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones, que difiere con los criterios de auditoría establecidos.

En lo correspondiente a la evaluación del fraude se pudo establecer que, si bien existen debilidades en la ejecución de controles, la entidad presenta un riesgo detectado bajo.

Por otra parte, se observó que la entidad carece de unos lineamientos alineados a la norma en la parte financiera tanto contable como presupuestal lo que no conlleva a establecer las debilidades y desviaciones con respecto al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones

#### 3.2. Resultados en relación con el objetivo específico No. 1

**Objetivo específico:** Determinar si el Concejo Municipal ha actuado conforme a las atribuciones y funciones que le señala la Constitución Política, la ley y en general las normas expedidas por los organismos competentes que sean aplicables al asunto a auditar.

A fin de desarrollar este objetivo específico se evaluó desde los enfoques descritos en los criterios consignados en el memorando de asignación de la auditoría.

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, a fin de desarrollar este objetivo específico se evaluó desde los enfoques descritos en los criterios consignados en el memorando de asignación de la auditoría, así pues con el fin de evaluar las autorizaciones al alcalde para contratar en los casos en que requiere autorización previa del Concejo, al igual que la revisión de la información sobre el establecimiento, reforma o eliminación de tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley, se estableció a través de que de soportes presentados en el ejercicio de la Auditoría que el concejo no gestionó actuaciones frente a estos criterios.

### **3.3 Resultados en relación con el objetivo específico No. 2**

**Objetivo específico:** Determinar responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado

El desarrollo del objetivo se enfoca desde la verificación y cumplimiento frente a las responsabilidades de la planta de personal y del reconocimiento y pago de las sesiones de los horarios de los concejales.

Frente al manejo de la planta de personal, se pudo establecer que el concejo Municipal de Galapa se encuentra conformada por un (01) cargo; que corresponde al de la secretaria del concejo. En el desarrollo de la auditoría, se establece que los salarios se encuentran de acuerdo con lo estipulado en la ley y se evidencia en la liquidación de este las respectivas deducciones de ley en materia de seguridad social y parafiscal.

De igual manera que se pudo establecer que el concejo Municipal de Galapa en las vigencias fiscales 2021 y 2022, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones inherentes a nóminas, pago de seguridad social y parafiscales, vacaciones, primas y cesantías de acuerdo con la documentación enviada al grupo auditor y verificada en la oficina de la entidad.

Por otra parte, el equipo auditor evalúa la categoría del municipio de Galapa para las vigencias 2021 y 2022, conforme a lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019." y se puede establecer que se encuentran dentro de la quinta categoría de los municipios básicos. Por tanto, el número de honorables concejales correspondientes al Municipio es de trece (13), y se realiza comparativo del valor de la sesión correspondía a la vigencia 2021 cuantificada en (\$215.730) y el valor de la vigencia 2022 equivalente a (\$227.854)

Se practicó la revisión de los pagos realizados por concepto de Honorarios recibidos por los concejales durante los periodos de la presente auditoria (2021 – 2022) en la que se evidenció que se encuentran ajustados a la norma.

Frente al análisis realizado a las transferencias recibidas de acuerdo con la ley 617 de 2.000, las cuales fueron calculadas con base en los ingresos corrientes del municipio, el porcentaje máximo de gastos de funcionamiento, de acuerdo con la categoría de cada entidad. Se pudo constatar que el concejo gestionó los respectivos giros de las transferencias para las vigencias 2021 y 2022 a través de presentación de las cuentas de cobro mensuales.

Se realizó la verificación de las transferencias recibidas por el Concejo municipal de Galapa para su funcionamiento, las cuales se ajustaron a los mandatos establecidos en la ley 617 de 2000. cumpliendo con el propósito y fines para el cual fueron establecidas.

Al constatar el cumplimiento y ejecución de los planes y programas, vigencias 2021 y 2022, podemos identificar que la entidad no conto con los respectivos planes que son de estricto cumplimiento para el desarrollo de la gestión directiva en cada una de las vigencias como son los planes de acción, la debida rendición del informe de gestión, la matriz de riesgos de la entidad entre otras.

De igual manera El Concejo Municipal de Galapa no cargó en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones y Bienes correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, ya que al ser revisada no se encontró el documento que acredite las especificaciones normativas.

El Artículo 4 del decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 igualmente establece el contenido del Plan de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras o servicios que pretenden adquirir durante el año, el Clasificador de Bienes y Servicios, el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Sumado a lo anterior el Plan de Adquisiciones es para las entidades públicas, otro elemento de planeación, por no asegurar que es el más importante, en el, se relacionan las necesidades de contratación para cumplir con los fines del estado, al igual que los recursos con que cuenta para el logro de ello. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, el Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. El cual debe ser publicado antes del 31 de enero de cada año según la Ley 1474 de 2011 y las normativas de Colombia Compra Eficiente, así mismo, podrá ser actualizado en cualquier momento conforme a las necesidades,

por lo menos, una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, así lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

#### **Observación No. 01 Administrativo**

**Condición:** se observó que el Concejo Municipal de Galapa, no publicó el Plan Anual de Adquisiciones y Bienes correspondiente a las vigencias fiscales 2021 y 2022 en el portal SECOP.

**Criterio:** ley 80 de 1993, Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 3 y 4 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014.

**Causa:** Falta de conocimiento y aplicación e implementación de un manual del proceso contractual.

**Efecto:** Contratación inadecuada y/o incumplimiento de requerimientos legales.

**Respuesta del Entidad.** "...que aceptamos las observaciones detalladas en el informe enviado por la Contraloría y que nos encontramos desarrollando desde ya actividades que permitan mejorar la gestión administrativa del Concejo"

#### **Hallazgo No. 01 Administrativo**

**Condición:** se observó que el Concejo Municipal de Galapa, no publicó el Plan Anual de Adquisiciones y Bienes correspondiente a las vigencias fiscales 2021 y 2022 en el portal SECOP.

**Criterio:** ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014.

**Causa:** Falta de conocimiento y aplicación e implementación de un manual del proceso contractual.

**Efecto:** Contratación inadecuada y/o incumplimiento de requerimientos legales

### **3.4. Resultados en relación con el objetivo específico no. 3**

**Objetivo específico:** Identificar las debilidades y desviaciones con respecto al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones.

La Auditoría de Cumplimiento, busca dentro de su enfoque el establecer las debilidades y desviaciones que pueden presentar dentro de los diferentes procesos y como tal dentro del sistema de Control Interno, el grupo auditor en cumplimiento de los procedimientos internos de la entidad y de la aplicación de las herramientas e insumos a través de GAT 3.0, efectuó el diligenciamiento de la matriz de "riesgos y controles" que nos permita establecer una calificación final del control interno, que presenta los siguientes valores de referencia:

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

En la ejecución de la auditoría de cumplimiento emite un solo concepto para las vigencias 2021 y 2022 puesto que no existió modificaciones entre los periodos a auditar.

Teniendo en cuenta el anterior lineamiento, en cual se realizó la Evaluación del control interno institucional por componentes, Evaluación del diseño y Evaluación de la efectividad de controles, aplicados por el Concejo Municipal de Galapa a las vigencias fiscales 2021 y 2022, se emite la calificación final del control interno **Con deficiencias** con un puntaje de **1,634**, como resultado de las inconsistencias identificadas en la matriz de riesgos y controles a los procesos de la gestión fiscal del auditado.

### Observación No. 02 Administrativo

**Condición:** Se observó que la entidad, presenta desviaciones e incorrecciones en su proceso de adecuación, implementación y controles del sistema de control Interno.

**Criterio:** Ley 87 de 1993 y demás normas aplicables.

**Causa:** Falta de conocimiento y aplicación e implementación de una política de Autocontrol frente al sistema de control interno.

**Efecto:** Debilidad en la evaluación de los procesos y procedimientos del Auditado.

**Respuesta del Entidad.** "...que aceptamos las observaciones detalladas en el informe enviado por la Contraloría y que nos encontramos desarrollando desde ya actividades que permitan mejorar la gestión administrativa del Concejo"

### Hallazgo No. 02 Administrativo

**Condición:** Se observó que la entidad, presenta desviaciones e incorrecciones en su proceso de adecuación, implementación y controles del sistema de control Interno.

**Criterio:** Ley 87 de 1993 y demás normas aplicables.

**Causa:** Falta de conocimiento y aplicación e implementación de una política de Autocontrol frente al sistema de control interno.

**Efecto:** Debilidad en la evaluación de los procesos y procedimientos del Auditado.

### 3.5. Resultados en relación con el objetivo específico no. 4

**Objetivo específico:** Determinar y considerar el riesgo de fraude.

El Equipo de Auditor, en pro de identificar un posible riesgo de fraude entendido como un acto intencionado por una o más personas que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal, en perjuicio del Estado o de terceros, aplico la encuesta de “identificación riesgo de fraude” dentro de la cual se formulan preguntas acordes con el conocimiento de la entidad y actuaciones que conlleven al riesgo de fraude.

En la valoración de la encuesta de “identificación riesgo de fraude” aplicada Al Concejo Municipal de Galapa a las vigencias fiscales 2021 y 2022, se puede establecer que a pesar de no existen mecanismos establecidos por la entidad, que permitan denunciar indicios de fraude, ni tampoco cuenta con controles documentados establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude; el auditado manifestó contundentemente que no se han presentado riesgo de fraude.

### 3.6. Resultados en relación con el objetivo específico no. 5

**Objetivo específico:** Revisar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos.

El equipo auditor, evaluó el comportamiento del manejo de los recursos del presupuesto del auditado desde el análisis de la estructura de los ingresos y de los gastos frente a su revelación y presentación.

La presupuestación del Concejo municipal de Galapa para la vigencia fiscal de 2021 se adoptó mediante Resolución No. 01 del 05 de enero de 2021 y el presupuesto para el periodo 2022 fue adoptado mediante la Resolución No. 01 del 3 de enero 2022.

El presupuesto público tiene su legalidad en los artículos 346 a 353 de la C.P. Así mismo, en el Decreto 111 de 1996 que compila Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, por el cual se conforma el Estatuto Orgánico de Presupuesto E.O.P. De acuerdo con lo expuesto en la Sentencia C-337 la Corte Constitucional, considera de importancia que para que exista un Gobierno Eficiente, es necesario que exista un Equilibrio Entre los Ingresos y los Gastos.

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos del concejo Municipal de Galapa - Atlántico de las vigencias en estudio, se procede a analizar la ejecución presupuestal de ingresos de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021**

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	RECAUDOS	% DE EJEC	DIF POR RECAUDAR	%
1.	INGRESOS	515.563.597	515.269.202	99.94%	294.395	0.006 %
1.0.1.1.1.001	Aportes Municipales 2021	515.563.597	515.269.202	99.94%	294.395	0.006 %
1.0.1.1.002	Intereses Bancarios	0	4.080.979.	100%	0	

Al analizar el presupuesto de ingresos de la vigencia, se establece que se recaudó en el código 1.0.1.1.002 Intereses Bancarios, la suma de \$4.080.979; esta cuantía no se incorpora al presupuesto a través de ningún acto administrativo como tampoco dentro de los momentos presupuestales como una adición, por lo que su presentación y revelación no se encuentra ajustada a la realidad.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022**

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	RECAUDOS	% DE EJEC	DIF POR RECAUDAR	%
1.	INGRESOS	559.178.534,11	559.178.534,11	100%	0	0%
1.0.1.1.1.001	Aportes Municipales 2022	559.178.534,11	559.178.534,11	100%	0	0%

**OBSERVACIÓN No. 03 (Administrativo)**

**Condición:** Se observó, que el concejo Municipal de Galapa no realiza con oportunidad los actos administrativos de modificaciones al presupuesto de ingresos de la vigencia 2021 en virtud que se recaudaron \$4.080.979, y esta cifra revelada carece de acto administrativo de adición al presupuesto por lo que su presentación y revelación no se encuentra ajustada a la realidad.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996.

**Causa:** Inobservancia de la norma que rigen la función pública

**Efecto:** Falta de transparencia en la publicación del presupuesto de ingresos y desconocimiento por parte de terceros en la inclusión de los valores manejados por la entidad en el presupuesto. Presupuesto impreciso.

**Respuesta del Entidad.** "...que aceptamos las observaciones detalladas en el informe enviado por la Contraloría y que nos encontramos desarrollando desde ya actividades que permitan mejorar la gestión administrativa del Concejo"

### Hallazgo No. 03 (Administrativo)

**Condición:** Se observó, que el concejo Municipal de Galapa no realiza con oportunidad los actos administrativos de modificaciones al presupuesto de ingresos de la vigencia 2021 en virtud que se recaudaron \$4.080.979, y esta cifra revelada carece de acto administrativo de adición al presupuesto por lo que su presentación y revelación no se encuentra ajustada a la realidad.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996.

**Causa:** Inobservancia de la norma que rigen la función pública

**Efecto:** Falta de transparencia en la publicación del presupuesto de ingresos y desconocimiento por parte de terceros en la inclusión de los valores manejados por la entidad en el presupuesto. Presupuesto impreciso.

Frente al análisis de la estructura de los gastos del concejo Municipal de Galapa de las vigencias en estudio, se procede a analizar la ejecución presupuestal de ingresos de la siguiente manera:

### PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

CONCEPTO	CODIGO	APROPIACION ANTERIOR	TRASLADO DEL PERIODO		TERCER TRIMESTRE				
			ADICION	CONTRACREDITO	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS DEL PERIODO	PAGO DEL PERIODO	TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
GASTOS		442.050.069,00	116.940.110,05	43.426.582,00	515.563.597,05	-	515.269.201,94	515.269.201,94	294.395,11
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10000	386.142.598,00	89.868.580,00	215.937,00	475.795.241,00	-	475.795.241,00	475.795.241,00	-
GASTOS GENERALES	20000	47.162.009,00	26.227.211,05	43.210.645,00	30.178.575,05	-	29.884.180,94	29.884.180,94	294.394,11
TRANSFERENCIAS	30000	8.745.462,00	844.319,00	-	9.589.781,00	-	9.589.780,00	9.589.780,00	1,00

### PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	TRASLADO DEL PERIODO		TERCER TRIMESTRE				
		ADICION	CONTRA CREDITO	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS DEL PERIODO	PAGOS DEL PERIODO	TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
GASTOS	534.044.170,00	109.318.723,11	84.184.361,00	559.178.534,11	-	558.918.110,76	558.918.110,76	260.423
GASTOS DE PERSONAL	481.620.637,00	101.380.100,00	56.399.719,00	526.601.018,00	-	526.600.951,00	526.600.951,00	67,00
ADQUISICION DE BIENES Y SERV	52.423.531,00	7.938.623,11	27.784.642,00	32.577.514,11	-	32.317.159,76	32.317.159,76	260.354,35
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,00	-	-	2,00	-	-	-	2,00

Si bien el auditado soporta los respectivos egresos con sus soportes de CDP, RP y orden de pago, no cuenta con el libro auxiliar por código que cuantifique los saldos.

Por lo tanto al analizar la ejecución de gastos de las vigencias en cuestión, se pudo observar que la entidad no revela en la ejecución de Gastos los momentos presupuestales, (compromisos, obligaciones y pagos), evidenciando un claro desconocimiento del régimen de contabilidad presupuestal en Colombia.



#### **OBSERVACIÓN No. 04 (Administrativo)**

**Condición:** Se observó, que el concejo Municipal de Galapa carece de la adopción del régimen de contabilidad presupuestal y de un sistema contable que apoye las gestiones presupuestales y permita determinar el manejo detallado de las cuentas presupuestales

**Criterio:** Decreto 111 de 1996

**Causa:** carencia de un sistema contable diseñado de manera adecuada.

**Efecto:** incertidumbre por la presentación y revelación en la ejecución de Gastos.

**Respuesta del Entidad.** "...que aceptamos las observaciones detalladas en el informe enviado por la Contraloría y que nos encontramos desarrollando desde ya actividades que permitan mejorar la gestión administrativa del Concejo"

#### **Hallazgo No. 04 (Administrativo)**

**Condición:** Se observó, que el concejo Municipal de Galapa carece de la adopción del régimen de contabilidad presupuestal y de un sistema contable que apoye las gestiones presupuestales y permita determinar el manejo detallado de las cuentas presupuestales

**Criterio:** Decreto 111 de 1996

**Causa:** carencia de un sistema contable diseñado de manera adecuada.

**Efecto:** Incertidumbre por la presentación y revelación en la ejecución de Gastos.

Frente a la evaluación de la contratación realizada por el concejo Municipal de Galapa. de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. Equipo auditor determino que carece de un manual de contratación, que es el documento de navegación de los diferentes procesos contractuales que adelanta la administración en aras de cumplir con los fines del estado que se traducen en la adquisición de bienes y servicios en favor de la comunidad. Antes de iniciar cualquier trámite encaminado a la suscripción de un contrato o al adelantamiento de un proceso de selección contractual se debe verificar la carta de navegación para proceder conforme a los lineamientos de la normatividad contractual vigente.

Como resultado de la auditoría y mediante verificación en el sitio, se pudo establecer que el Concejo Municipal de Galapa no cuenta con Manual de Contratación.

### **OBSERVACIÓN No 05 (Administrativo)**

**Condición:** Verificado en el sitio, se observó que dicha Corporación para las vigencias 2021 y 2022 no contó el acto administrativo de adopción ni con el Manual de Contratación que definiera los procesos, procedimientos y controles de acuerdo con la normatividad vigente, su marco jurídico y la operatividad contractual.

**Criterio:** Constitución Política Colombiana, Circular Externa Colombia Compra Eficiente. Decreto 1082 de 2015.

**Causa:** Desconocimiento de la normatividad contractual vigente

**Efecto:** Inefectividad en el trabajo realizado y control inadecuado de recursos o actividades.

**Respuesta del Entidad.** "...que aceptamos las observaciones detalladas en el informe enviado por la Contraloría y que nos encontramos desarrollando desde ya actividades que permitan mejorar la gestión administrativa del Concejo"

### **Hallazgo No 05 (Administrativo)**

**Condición:** Verificado en el sitio, se observó que dicha Corporación para las vigencias 2021 y 2022 no contó el acto administrativo de adopción ni con el Manual de Contratación que definiera los procesos, procedimientos y controles de acuerdo con la normatividad vigente, su marco jurídico y la operatividad contractual.

**Criterio:** Constitución Política Colombiana, Circular Externa Colombia Compra Eficiente. Decreto 1082 de 2015.

**Causa:** Desconocimiento de la normatividad contractual vigente

**Efecto:** Inefectividad en el trabajo realizado y control inadecuado de recursos o actividades.

De igual manera la ley 594 del 2000, por la cual se dicta la ley General de Archivos, y el acuerdo 42 del 2002 del Consejo Directivo del archivo general de la Nación, establecen los criterios para la organización de los archivos de las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas; no obstante, en los expedientes o carpetas contentivas de los contratos auditados se observa que estos carecen de foliación, inventario documental, ordenación cronológica, la totalidad de la información que hace parte del contrato. Situaciones que se presentan por deficiencias de gestión en la conservación de la integridad de la información documental, lo que dificulta la consulta, control y seguimiento de esta, con el riesgo de suplantación, modificación o pérdida de documentos y desgaste para los usuarios.

Una vez revisado los procesos de contratación establecidos en la muestra selectiva por parte de los objetivos plasmados en el proceso auditor, se pudo vislumbrar falencias sobre el cumplimiento de la gestión documental de los contratos auditados, los cuales son: Contrato de prestación de servicios

profesionales de formación y capacitación para el control social y de apoyo a la gestión del Concejo Municipal de Galapa No. 17 del 1 de julio del 2021 y el contrato de prestación de servicios profesionales en calidad de asesor jurídico al Concejo Municipal de Galapa No. 09.

### **OBSERVACIÓN No 06 (Administrativo)**

**Condición:** Durante la vigencia 2021 y 2022, se revisaron los expedientes contractuales de la Entidad auditada y se observó que estos carecen de foliación, inventario documental, ordenación cronológica, la totalidad de la información que hace parte del contrato. Situaciones que se presentan por deficiencias de gestión en la conservación de la integridad de la información documental, lo que dificulta la consulta, control y seguimiento de esta, con el riesgo de suplantación, modificación o pérdida de documentos y desgaste para los usuarios.

Es recomendable implementar el autocontrol en todas las etapas de la contratación para una mejor gestión documental.

**Criterio:** Incumplimiento de la Ley 594 del 2000 por la cual se dicta la Ley general de archivos, y el acuerdo 42 del 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

**Causa:** Presunto incumplimiento en la organización de los expedientes contractuales de la entidad auditada.

**Efecto:** Incurrir en Posibles investigaciones disciplinarias por incumplimiento normativo, pérdida de la credibilidad institucional, afectación de la transparencia institucional y limitación del acceso a la información.

**Respuesta del Entidad.** "...que aceptamos las observaciones detalladas en el informe enviado por la Contraloría y que nos encontramos desarrollando desde ya actividades que permitan mejorar la gestión administrativa del Concejo"

### **Hallazgo No 06 (Administrativo)**

**Condición:** Durante la vigencia 2021 y 2022, se revisaron los expedientes contractuales de la Entidad auditada y se observó que estos carecen de foliación, inventario documental, ordenación cronológica, la totalidad de la información que hace parte del contrato. Situaciones que se presentan por deficiencias de gestión en la conservación de la integridad de la información documental, lo que dificulta la consulta, control y seguimiento de esta, con el riesgo de suplantación, modificación o pérdida de documentos y desgaste para los usuarios.

Es recomendable implementar el autocontrol en todas las etapas de la contratación para una mejor gestión documental.

**Criterio:** Incumplimiento de la Ley 594 del 2000 por la cual se dicta la Ley general de archivos, y el acuerdo 42 del 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

**Causa:** Presunto incumplimiento en la organización de los expedientes contractuales de la entidad auditada.

**Efecto:** Incurrir en Posibles investigaciones disciplinarias por incumplimiento normativo, pérdida de la credibilidad institucional, afectación de la transparencia institucional y limitación del acceso a la información.

Frente al examen a la gestión financiera del Concejo Municipal de Galapa, el grupo auditor se enfocó en la aplicación de la Resolución 533 de 2015 y modificaciones, partiendo como línea base con la implementación de las políticas contables publicas adaptadas para la corporación y se aborda la revelación y presentación de los estados financieros y sus notas contables.

En el ejercicio desarrollado para la auditoria cumplimiento a las vigencias 2021 y 2022, se establece que la corporación no cuenta con el manual de políticas contables, que de acuerdo a la norma se interpreta como los lineamiento contables o carta navegación frente al manejo y presentación de la gestión financiera del Concejo.

La carencia de un sistema contable que permita registrar de manera detallada la información contable y el adecuado conocimiento del régimen de contabilidad publica que aplica para los sectores de gobierno, se puede evidenciar en la presentación y tenencia de la información presentada por la corporación.

Para la vigencia 2021 y 2022, se evidencio que los estados de situación financiera no son revelados conforme a la resolución 533 de 205 y sus modificaciones, puesto que carece de los libros auxiliares oficiales de contabilidad, y por ende la presentación de estos se registra a saldos. En la muestra en los comprobantes de egresos de la vigencia 2021 y 2022 se establece que no son contabilizados de acuerdo a los códigos contables para entidades de gobierno.

#### **OBSERVACIÓN No 07 (Administrativo)**

**Condición:** Se observó que el Concejo Municipal de Galapa para la vigencia 2021 y 2022, no cuenta con políticas contables, ni con un sistema contable que arroje saldos verificables al momento de la revelación en los estados financieros.

**Criterio:** Resolución 533 de 2015, Instructivo 01 de 2015

**Causa:** Inadecuada aplicación e interpretación del marco contable publico para las entidades de Gobierno.

**Efecto:** Revelación inadecuada de información contable en los estados de situación financiera de la entidad.

**Respuesta del Entidad.** "...que aceptamos las observaciones detalladas en el informe enviado por la Contraloría y que nos encontramos desarrollando desde ya actividades que permitan mejorar la gestión administrativa del Concejo"

### Hallazgo No 07 (Administrativo)

**Condición:** Se observó que el Concejo Municipal de Galapa para la vigencia 2021 y 2022, no cuenta con políticas contables, ni con un sistema contable que arroje saldos verificables al momento de la revelación en los estados financieros.

**Criterio:** Resolución 533 de 2015, Instructivo 01 de 2015

**Causa:** Inadecuada aplicación e interpretación del marco contable público para las entidades de Gobierno.

**Efecto:** Revelación inadecuada de información contable en los estados de situación financiera de la entidad.

#### 4. CUADRO DE HALLAZGO

HALLAZGO			
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	7		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
5. BENEFICIO FISCAL	0		
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>		